



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

181-20

Salta, **22 MAY 2020**
Expediente N° 12.043/18

VISTO la nota presentada por la Mgs. Marcela Martínez Bustos, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alumna Marcela Esther BARRIONUEVO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-N° 074/18 la Srta. Barrionuevo, alumna de la Licenciatura en Nutrición, fue designada como beca de formación desde marzo a Diciembre de 2.018 y desde Febrero a Abril de 2.019.

Que mediante Res. D-N° 366/19 la Srta. Barrionuevo, alumna de la Licenciatura en Nutrición, fue prorrogada como beca de formación por el término de doce (12) meses discontinuos, desde Abril a Diciembre de 2.019 y desde Febrero a Abril de 2.020.

Que mediante nota la Mgs. Martínez Bustos solicita prórroga de la misma.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza a continuar con el trámite correspondiente a la prórroga de la Beca de Formación solicitada, por el periodo final de seis (6) meses, desde 01 de Mayo al 31 de Octubre de 2.020.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 201/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: prorrogar la designación a la Alumna Marcela Esther BARRIONUEVO, D.N.I. N° 29.743.558 – L.U. N° 610.253, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación de esta Facultad, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Octubre de 2.020, para desempeñarse en el Servicio y Programa de Educación y Alimentación Saludable "KIOSCOS SALUDABLES",



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

181-20

22 MAY 2020

Salta,
Expediente N° 12.043/18

en donde realizara las siguientes tareas:

- Elaborar actividades virtuales como videos educativos sobre alimentación y nutrición, los cuales son difundidos en redes sociales (Facebook, instagram), en la página web del Servicio de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los medios de comunicación de la Universidad (radio unas).

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600.-) MENSUALES con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: La Lic. Martínez Bustos, Marcela, como tutora de la presente beca de formación del Servicio y Programa de Educación y Alimentación Saludable "KIOSCOS SALUDABLES", deberá elevar un informe de desempeño del becario, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5º: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Servicio de "Kioscos Saludable, Departamento de Personal y Dirección General Económica, para su toma de razón y demás efectos.-

sh

LIC. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa